INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el informe presentado por el conciliador en insolvencia. Sírvase proveer.

Cali, 11 de octubre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3363

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda para proceso **EJECUTIVO** de mínima cuantía, el director del Centro de Conciliación Justicia Alternativa, informa que, la liquidación patrimonial desde el 21 de marzo de 2021, cursa en el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cali, con número de radicado, 2021-189.

En tales condiciones, para cumplir con la remisión de la ejecución de que trata el numeral 7° del artículo 565 del C.G. del P, el despacho verificó en la página web habilitada por la Rama Judicial, que el expediente inicialmente fue recibido por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cali, pero en marzo de la presente anualidad, por competencia se remitió al Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de la ciudad. De modo que, se oficiará a la última para que informe si hay lugar a remitir la presente ejecución para que sea incorporada en la liquidación patrimonial, o en su caso, certifique el estado del proceso.

Acorde a lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos el informe presentado por el director del centro de conciliación **JUSTICIAL ALTERNATIVA**, para que obre en el expediente.

2.- OFICIAR al Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Cali, para que se sirva informar si hay lugar a remitir la presente ejecución para que sea incorporada en la liquidación patrimonial que conoce ese despacho, siendo el deudor **JORGE**

ANDRES GARZON INSUASTY, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 6.104.370. En su caso, informe el estado actual del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

02*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4a17d3144a30706d77bbfeb1d0e20a3eb32ada7b7ce6a529136df992d83bd6e**
Documento generado en 11/10/2021 02:22:33 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica